RADICADO: 680014105001-2020-00236-00

680014105001-2020-00236-00 Auto Sustanciación No. 053

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES **DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se advierte que el trámite de notificación personal de la demandada OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES - OBCISAN S.A.S., no se surtió en debida forma, pues en el mensaje de datos remitido a la demandada no indica el término para comparecer, además, omite suministrar el correo electrónico del Juzgado y no allega acuse de recibo, por tanto, no acredita el cumplimiento de las exigencias consagradas en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de quince (15) días, surta la citación para diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en los artículos 291 y 612 del CGP y 8° del Decreto 806 de 2020 y allegue acuse de recibo.

## NOTIFÍQUESE,

#### Firmado Por:

# ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ **JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b2bd6722aae665a7ac932727509065309e2230e2f6a86a76924c9bb409a21d2 Documento generado en 22/02/2021 06:07:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica